



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA

JR. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA N° 015-2018-MPCH

Chupaca, 21, de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA.

VISTO:

El Acuerdo N°03 de Concejo de Sesión Ordinaria N°36 de fecha 19 de Setiembre del 2018, sobre prórroga del plazo de Condonación de Interés Moratorio del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales que administra la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783 Artículo N° 40°, prescriben que los Gobiernos Locales son las entidades de base en la Organización territorial del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con la personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos. 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que mediante Ordenanza N°001-2017-A-MPCH y Ordenanza 013-2017-A-MPCH se aprobó la CONDONACION DE INTERESES MORATORIOS de los tributos que son administrados por la Municipalidad Provincial de Chupaca dentro de la Administración del Distrito Capital de los ejercicios anteriores al año 2018.

Que, atendiendo al pedido del vecindario, la actual Gestión Municipal comprendiendo la difícil situación económica por la que se atraviesa y con el afán de brindar todas las facilidades, ha dispuesto ampliar el plazo de vigencia de las ordenanzas en mención, con el objeto de que los contribuyentes puedan ampliar y subsanar oportunamente sus obligaciones tributarias.

En uso de las atribuciones que confiere el numeral 6 del Art.20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo previsto en la Ordenanza Municipal N°001-2017-A-MPCH y Ordenanza 013-2017-A-MPCH,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-PRORROGAR los alcances de la Ordenanza N°001-2017-A-MPCH y Ordenanza N°013-2017-A-MPCH, referido a la CONDONACION DE INTERESES MORATORIOS de los tributos – Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, que son administrados por la Municipalidad Provincial de Chupaca dentro de la Administración del Distrito Capital de los ejercicios anteriores al año 2018, otorgándose un plazo de 60 días hábiles, que serán computados a partir del 24 de Setiembre del año 2018 hasta el 19 de Diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.-Vencido el Plazo señalado en el artículo anterior, se aplicará el interés moratorio a que se refiere el Art. 33° del Texto Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N°133-2013-EF.

ARTICULO TERCERO.-Encárguese a la Unidad de Recaudación Tributarias, Unidad de Fiscalización tributaria, el cumplimiento del presente decreto, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.-Encárguese a la Unidad de Imagen Institucional su publicación y difusión además publíquese en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca (www.munichupaca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abog. Lina A. Bapitidos Vázquez

ALCALDE
PERIODO 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

FEDATARIO

La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N°...*U. U. O.*...

Chupaca, 24 de SEP del 2018

MA ABILIA ECHEVARRIA DE CHAVEZ
FEDATARIO TITULAR